

CINIF

10 SEP 2008

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo
de Normas de Información Financiera A.C.

10 de septiembre de 2008.

Sr. C. P. C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos No. 186 – Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
11700 México, D. F.

Referencia No. 017-08

Estimables señores:

Norma de Información Financiera (NIF) C-7

Inversiones en Asociadas y Otras Inversiones Permanentes

En relación con el proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera de referencia (en adelante, el Proyecto o la NIF), a continuación presento los aspectos más importantes que observé y, posteriormente, sugerencias relativas a la redacción y contenido del Proyecto, en el orden en que se encuentran en el mismo.

Aspectos más importantes

1. El párrafo 5c) hace referencia a una entidad con propósito específico (EPE) y la nota 2, al calce, explica lo que es una entidad de este tipo. Sin embargo, la NIF no menciona que, si la mayor parte de los riesgos y beneficios de la EPE los tiene la entidad, la EPE debe consolidarse en ella.
2. El párrafo 5d) debe incluir, como normativo, el contenido del Apéndice A (que no es normativo), lo que, además, daría sentido al requisito de revelación del párrafo 49, incisos e) y f).

10 de septiembre de 2008
Sr. C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
NIF C-7
Hoja 2

Sugerencias relativas a redacción y contenido

Párrafo

- 3 y 4 El párrafo 3 se refiere a los instrumentos financieros como “disponibles” para su venta, en tanto que el 4 les llama “mantenidos” para su venta. Considero que se debe utilizar disponibles, ya que es el término utilizado en el Boletín C-2.
- 5f) La definición de *control conjunto* es diferente de la que incluye el párrafo 4c) del Proyecto de NIF B-6. Además, en el párrafo 7r) de la NIF B-7 está incluido en *negocio conjunto*. En caso de que se emita la NIF B-6 (en carta por separado presento mis objeciones para su emisión), es necesario que las definiciones de términos sean iguales en todas las NIF.
- 8b) Establece que el exceso del valor de la inversión en la asociada sobre el costo de adquisición debe reconocerse como una ganancia no ordinaria. Esta disposición es contraria a lo que establecen los párrafos 71 a 73 de la NIF B-7 (también en auscultación), por lo que debe modificarse. En el párrafo IN16 de esta última, el CINIF explica por qué no se debe reconocer esta ganancia, posición que, a mi parecer, es la adecuada.
- 17 Es necesario que indique que debe evaluarse la posibilidad de recuperación de las cuentas mencionadas, reconociendo las estimaciones de valuación aplicables, cuando existan dudas de tal recuperación.
- 22 Requiere que, en la aplicación del método de participación, los dividendos preferentes no decretados por la asociada se reconozcan como cuenta por cobrar, en tanto que el párrafo 21 del Boletín C-11 indica que la entidad emisora los reconozca como pasivo hasta que las utilidades se hayan aprobado. Considero que este párrafo se debe modificar, para ser congruente con el Boletín C-11.
- 25 y 26 Las disposiciones contenidas en estos párrafos se refieren a estados financieros consolidados, por lo que no tienen razón de incluirse en esta NIF; en todo caso, deben incluirse en la NIF B-8.

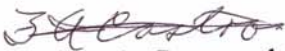
10 de septiembre de 2008
Sr. C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
NIF C-7
Hoja 3

Párrafo

- 29 Requiere ajustar las operaciones relevantes, lo que implica un reconocimiento parcial de las transacciones del período no coincidente. En mi opinión, esto es peligroso, pues puede proporcionarse información equívoca. Por tanto, existen dos alternativas: (a) no permitir el uso de estados financieros a fechas diferentes o (b) únicamente requerir revelación de tales operaciones.
- 31 En el último renglón, es incorrecto el nombre de la NIF B-6, cuyo nombre es: Acuerdos con Inversiones Conjuntas. En caso de que se emita dicha NIF, debe usarse el nombre correcto.

Estoy a sus órdenes para proporcionar cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación con el contenido de la presente.

Atentamente,


C.P.C. Francisco A. Castro y del Valle
Socio número 2828 del CCPM